



JUEVES 29 DE JUNIO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCII - N° 119
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 158 - Letra:D

Córdoba 01 de junio de 2023

Expediente Digital N° 0045-023445/2021/A13.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Cuarta Adecuación Provisoria de Precios, por las variaciones de costos verificadas en el mes de enero del 2023, en la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-397 / T022-19 – TRAMO: TRÁNSITO – T 022-17 - LONGITUD: 17,24 Km. – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO"

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 185/2022, se adjudicó la ejecución de la referida obra al Consorcio Caminero Único, suscribiéndose el pertinente contrato el día 23 de junio del 2022, con un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo la cual fue confeccionada con fecha 8 de julio del 2022.

Que por Resolución Digital N° 2022/00000110 se aprobó la tercera Adecuación de Precios correspondiente al mes de noviembre de 2022.

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 3 de enero de 2023.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a su similar titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA – OBRA FALTANTE A EJECUTAR – ENERO/2023;" del cual surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016 y, que a la fecha del cuarto salto el porcentaje físico ejecutado de la obra era del 43,32% (coincidente con archivo titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 006-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DIC-2022") y que la variación al mes de enero/2023 alcanzó un 15,08% lo que representa económicamente un incremento de \$ 155.885.022,33. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 1.967.755.687,12.

Que, en el mencionado informe técnico, se advierte que "...se ha procedido a calcular las adecuaciones conforme a lo indicado en el art. N° 2

SUMARIO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 158 - Letra:D..... Pag. 1

Resolución N° 183 - Letra:D..... Pag. 2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 204 - Serie:C Pag. 4

del Decreto N° 1082/18."

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único, por la que acepta la cuarta Adecuación Provisoria de Precios por la variación de costo verificada en el mes de enero de 2023, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000129 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000195 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y modificatorios, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000195, proveído de fecha 30 de mayo de 2023 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Adecuación Provisoria de Precios N° 4 por variaciones de costos producidas en el mes de enero de 2023, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO SE-



CUNDARIO S-397 / T022-19 – TRAMO: TRÁNSITO – T 022-17 - LONGITUD: 17,24 Km. – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO”, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Veintidós con Treinta y Tres Centavos (\$ 155.885.022,33), conforme el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 10 de febrero de 2023, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Veintidós con Treinta y Tres Centavos (\$ 155.885.022,33), conforme lo

indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2023/000129, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 183 - Letra:D

Córdoba, 09 de junio de 2023

Expediente Digital N° 0047-001103/2023.

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 000379/2023 se adjudique la ejecución de la obra: “PLAN DE REPARACIÓN DE HOSPITALES PÚBLICOS DE CÓRDOBA CAPITAL Y DEL INTERIOR, en las localidades de Córdoba, Villa Caeiro y Jesús María - Provincia de Córdoba,” a la Empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A., por la suma de \$ 1.021.184.031,36.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 000167/2023 de fecha 3 de marzo del 2023 de la Secretaría de Arquitectura se autorizó el llamado a Licitación Pública Digital para la contratación de los presentes trabajos cuyo Presupuesto Oficial ascendía a \$ 645.500.047,73 a valores del mes de septiembre/2022, con renglón único, compuesto por: Hospital Neuropsiquiátrico Provincial: \$ 85.186.380,14; Hospital Misericordia: \$ 100.009.807,17; Hospital Córdoba: \$ 53.204.730,05; Hospital Rawson: \$ 60.202.592,12; Hospital Tránsito Cáceres de Allende: \$ 105.920.513,55; Hospital Domingo Funes: \$ 94.295.410,53 y Hospital Vicente Agüero: \$ 146.680.614,16.

Que, asimismo, de las Memorias Descriptivas obrantes en autos surge que: “Este plan de reparaciones consta de tres etapas de ejecución: la primera etapa con tareas de carácter urgentes; las cuales son motivo de este legajo. Las tareas a realizar en corto y mediano plazo son objeto de otra contratación. Los trabajos a realizar en cada una de ellas quedan determinados de acuerdo al grado de criticidad y tipo de uso de los sectores; “Los locales y/o sectores a intervenir serán consensuados con la dirección del hospital...” y que “...se priorizará las tareas a realizarse en las áreas críticas como Centro Quirúrgico, UTI y UCI, etc.”

Que constan en autos las publicaciones del llamado a Licitación Pública Digital de que se trata, en el portal web Compras Públicas, Boletín Oficial y notificaciones individuales, conforme las disposiciones del artículo 12 de la Ley N° 10.417, modificatorio del artículo 19 de la Ley N° 8.614 y artículo 1° del Anexo I al Decreto N° 1.823/2016.

Que luce incorporada Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de marzo del 2023, de la que surge que se presentó una (1) propuesta económica perteneciente a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A.

Que el Área de Costos de la Secretaría de Arquitectura estima el va-

lor del presupuesto oficial al mes de marzo del 2023 en la suma de \$ 1.003.217.466,57, conforme el siguiente detalle: Hospital Neuropsiquiátrico Provincial: \$ 131.140.504,67, Hospital Misericordia: \$ 155.176.543,14, Hospital Córdoba: \$ 81.983.051,32, Hospital Rawson: \$ 93.156.525,62, Hospital Tránsito Cáceres de Allende \$ 167.306.717,50, Hospital Domingo Funes: \$ 145.765.796,74, y Hospital Vicente Agüero: \$ 228.688.327,58.

Que se expide en autos la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento de las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 10.417, modificatorio del artículo 29 de la Ley N° 8.614, entendiéndose que la oferente ha dado cumplimiento a los requisitos esenciales especificados por el artículo 12 y 17 del Pliego Particular de Condiciones por lo que fue correctamente admitido al procedimiento de selección, habiendo cumplimentado con la garantía de mantenimiento de oferta, la constancia de habilitación expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE) vigente, el análisis de precios, Constancias de Realización de Visita Técnica Obligatoria, la curva de inversión y el soporte digital, de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 583/2016.

Que, asimismo, habiéndose efectuado un análisis técnico, legal y económico-financiero de la propuesta, la referida Comisión entendió y recomendó adjudicar la presente contratación a la empresa oferente MANTELECTRIC I.C.I.S.A., siendo que su propuesta económica resulta ser la más ventajosa por la suma total de \$ 1.021.184.031,36 incluido IVA, con todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc. Vigentes y de aplicación a la especie, que representa un 58,20% por arriba del monto fijado en el Presupuesto Oficial, de acuerdo al siguiente detalle: Hospital Neuropsiquiátrico Provincial: \$ 134.765.539,16, Hospital Misericordia: \$ 158.213.215,20, Hospital Córdoba: \$ 84.169.929,00, Hospital Rawson: \$ 95.241.001,00, Hospital Tránsito Cáceres de Allende \$ 167.566.301,00, Hospital Domingo Funes: \$ 149.176.604,00, y Hospital Vicente Agüero: \$ 232.051.442,00, entendiéndose que “...la oferta resulta razonable desde el punto de vista económico, toda vez que el Presupuesto Oficial se elaboró con valores correspondientes al mes de Septiembre/2022, habiendo tenido lugar la apertura de ofertas en el mes de Marzo/2022”, agregando que “... representa el monto de la oferta económica un porcentaje del 01,79% por encima del Presupuesto Oficial actualizado a esa fecha...”

Que del referido informe se desprende que la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A. “...cumplimenta con la antigüedad mínima exigida de

VEINTE (20) años. Asimismo, se verifica respecto del mismo, el cumplimiento del requisito esencial de acreditar haber realizado en los últimos DIEZ (10) años, al menos DOS (2) obras de la misma especialidad (Arquitectura o Electromecánica) en Establecimientos Hospitalarios (...), conforme lo prescriben los puntos 19.2.1.1 y 19.2.1.2 referidos a las Obras Similares".

Que la mencionada empresa incorpora en autos compromiso de: "... ejecutar la totalidad de las obras de Reparación en los siete (7) Nosocomios objeto de intervención, dentro del plazo de ciento veinte (120) días a contar a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo para cada una de las obras objeto de la contratación".

Que se han incorporado en autos los correspondientes Documentos de Contabilidad – Órdenes de Compras N° 2023/000615, 2023/000617, 2023/000618, 2023/000619, 2023/000620, 2023/000621 y 2023/000622, que certifican la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614.

Que se ha adjuntado en estas actuaciones la Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratista del Estado (R.O.P. y C.E.) - Registro de Constructores de Obra Pública (R.C.O.), conforme las previsiones del Decreto N° 1.419/2017 y modificatorios, surgiendo de la misma la capacidad económica financiera para ejecutar la obra y constancia de Inscripción en AFIP e Ingresos Brutos – Convenio Multilateral.

Que la Secretaría de Arquitectura deberá informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto N° 1.419/2017.

Que en virtud de las constancias obrantes en autos se ha dado cumplimiento a los extremos del artículo 3 de la Ley N° 8.614.

Que por Resolución Digital N° 2023/000149 (correspondiente al Expediente Digital N° 0425-470914/2023) se autorizó la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN GUARDIA – HOSPITAL RAWSON – PROVINCIA DE CORDOBA" en la jurisdicción del Ministerio de Salud y en el marco de las disposiciones del Decreto N° 180/2008. Todo ello a efectos de evitar la superposición y/o duplicación de los trabajos.

Que obra Dictamen N° 2023/0000227 de la Dirección General de Asuntos Legales en el cual se expresa que se ha dado cumplimiento al procedimiento de Licitación Pública con soporte digital conforme la normativa vigente, Ley N° 8.614 y modificatorias, Ley N° 10.417, Decretos N° 583/2016 y N° 1.505/2016 y disposiciones de la Ley N° 10.220 por lo que considera que puede dictarse el acto administrativo en los términos propiciados por la Repartición de origen.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 2023/0000227y en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la ejecución de la obra: "PLAN DE REPARACIÓN DE HOSPITALES PÚBLICOS DE CORDOBA CAPITAL Y DEL INTERIOR, en las localidades de Córdoba, Villa Caieiro y Jesús María - Provincia de Córdoba", a la Empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (CUIT N° 30-52029200-0), por la suma de Pesos Mil Veintiún Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con Treinta y Seis Centavos (\$ 1.021.184.031,36).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Mil Veintiún Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con Treinta y Seis Centavos (\$ 1.021.184.031,36), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en sus Documentos de Contabilidad - Órdenes de Compra, conforme el siguiente detalle:

Orden de Compra N° 2023/000615, Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras -
Ejecución por Terceros del P.V..... \$ 134,765,539.16
OBRA 6128 - Reparación Del Hospital Neuropsiquiátrico - Loc. Córdoba - Dpto. Capital.

Orden de Compra N° 2023/000617, Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras -
Ejecución por Terceros del P.V \$ 158,213,215.20
OBRA 6129 - Reparación Del Hospital Misericordia - Loc. Córdoba - Dpto. Capital.

Orden de Compra N° 2023/000618, Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras -
Ejecución por Terceros del P.V \$ 84,169,929.00
OBRA 6133 - Reparación Del Hospital Córdoba - Loc. Córdoba -Dpto. Capital.

Orden de Compra N° 2023/000619, Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras -
Ejecución por Terceros del P.V \$ 95,241,001.00
OBRA 6134 - Reparación Del Hospital Rawson - Loc. Córdoba - Dpto. Capital.

Orden de Compra N° 2023/000620, Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras -
Ejecución por Terceros del P.V \$ 167,566,301.00
OBRA 6135 - Reparación Del Hospital Tránsito Cáceres De Allende - Loc. Córdoba - Dpto. Capital.

Orden de Compra N° 2023/000621, Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras -
Ejecución por Terceros del P.V \$ 149,176,604.00
OBRA 6136 - Reparación Del Hospital Domingo Funes - Loc. Villa Caieiro - Dpto. Punilla.

Orden de Compra N° 2023/000622, Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras -
Ejecución por Terceros del P.V \$ 232,051,442.00
OBRA 6137 - Reparación Del Hospital Vicente Agüero - Loc. Jesús María - Dpto. Colón.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

Artículo 4 °.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**Acuerdo Reglamentario N° 204 - Serie:C**

27/06/2023

VISTO: La presentación efectuada por los ujieres de este Poder Judicial relacionada con la actualización del valor arancelario por el diligenciamiento de las cédulas de notificación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Reglamentario N° 200 - Serie "C", del 28/02/2023, este Tribunal Superior de Justicia estableció, a partir del 1 de marzo del 2023, un arancel por el diligenciamiento de cada cédula de notificación realizado por los Ujieres del Centro Judicial Capital, consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200,00), y dispuso además que el nuevo valor arancelario a cobrar por cédula de notificación diligenciada en el interior de la Provincia, sea de Pesos Doscientos Treinta (\$230,00). Asimismo, determinó un arancel diferenciado por el diligenciamiento de las cédulas de notificación con carácter de "urgente" solicitadas por la parte en el proceso judicial, el que se fijó en la suma de Pesos Trescientos Veinticinco (\$325,00) para las diligenciadas en Capital, y en Pesos Trescientos Treinta y Cinco (\$335,00) para las diligenciadas en el interior de la Provincia.

Que a los fines de compensar los incrementos de precios verificados en el último período, a un monto tal que resulte exclusivamente reparatorio del costo que los Ujieres tienen que soportar por su labor, se sugiere incrementar el valor por diligenciamiento de cédulas de acuerdo el siguiente detalle: la suma de Pesos Doscientos Sesenta (\$260,00) por cédula de notificación diligenciada en Córdoba Capital, y de Pesos Trescientos (\$300,00) para la zona de actuación de los Ujieres en el interior de la Provincia, y por cédulas de notificación solicitadas por la parte con carácter de "urgente", la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte (\$420,00) para Capital y Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$435,00) para el interior.

Por todo ello, y conforme a la intervención del Administrador General de este Poder Judicial,

SE RESUELVE:

1.- DEJAR sin efecto los aranceles establecidos en el Acuerdo Reglamentario N° 200/23 - Serie "C", del Tribunal Superior de Justicia, a partir del 01/07/2023.

2.- ESTABLECER en la suma de Doscientos Sesenta (\$260,00) el valor arancelario a cobrar por cédula de notificación diligenciada en Sede Judicial de Córdoba Capital, y en Pesos Trescientos (\$300,00) por cédula de notificación diligenciada en el interior de la Provincia por Ujieres de este Poder Judicial, a partir del 1° de julio próximo.

3.- DISPONER un arancel diferenciado por el diligenciamiento de las cédulas de notificación con carácter de "urgente" solicitadas en el proceso judicial, el que quedará establecido en la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte (\$420,00) para las diligenciadas en Capital, y en Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$435,00) para las diligenciadas en el interior de la Provincia, a partir del 1° de julio de 2023.

4.- DISPONER que para el recambio de cédulas adquiridas con un valor arancelario no vigente se llevará a cabo el procedimiento establecido según Acuerdo Reglamentario N° 168 - Serie "C", del 30/10/2018.

5.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Comuníquese a los Colegios de Abogados, Federación de Colegios de Abogados y dése la más amplia difusión.

FDO.: DOMINGO JUAN SESIN, PRESIDENTE - AIDA LUCIA TERESA TARDITTI, VOCAL - LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL - LUIS EUGENIO ANGULO MARTIN, VOCAL - LUIS MARIA SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL.